



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 50

PARA: GOBERNADOR, ALCALDES, MIEMBROS JUNTAS DIRECTIVAS ESE, DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y PERSONEROS MUNICIPALES.

DE: DIRECCION

ASUNTO: RECORDAR CUMPLIMIENTO ARTICULO 74 LEY 1438 DE 2011 Y RESOLUCION No. 743 DE MARZO 15 DE 2013, EVALUACION INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION DEL DIRECTOR O GERENTE EN PROPIEDAD DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS SEGÚN LEY 489 DE 1998, PERIODO 2015.

FECHA: FEBRERO 23 DE 2016.

En atención a la normatividad vigente en Salud y en especial la Ley 1438 de 2011 por medio del cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones y la Resolución No. 743 de marzo 15 de 2013, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras al cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control, se permite recordar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, EVALUACION DEL PLAN DE GESTION DEL DIRECTOR O GERENTE DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL, en donde el gerente debe presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1º de abril de cada año con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, este informe debe estar de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 743 de marzo 15 de 2013, con sus respectivos anexos.

En cada Municipio, surtido el debido proceso de acuerdo a la normatividad vigente, los miembros de la Junta Directiva, deben hacer constar en Acuerdo debidamente motivado, el resultado de la sumatoria de las calificaciones ponderadas, determinando si la misma es satisfactoria o insatisfactoria, teniendo en cuenta las escalas de resultados definidas.

Únicamente copia del Acuerdo en firme y el anexo No. 4, debe remitirse por el Director Local de Salud ante la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño, fecha límite de remisión Mayo 20 de 2016.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

La no presentación del informe de cumplimiento del plan de gestión por el Gerente de la ESE ante los Miembros de la Junta Directiva, dentro de los plazos señalados en la norma referida, conllevará a sanciones.

De igual manera, se recuerda que en noviembre 12 de 2015, mediante Circular Externa No. 288, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, informó a Gerentes de ESE, Directores Locales de Salud, Alcaldes Municipales, Miembros de Juntas Directivas de ESE y Personeros Municipales, que los gerentes actuales, durante los meses de enero y febrero de 2016, debían realizar Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de acuerdo a la Ley 489 de 1998, siguiendo los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas aprobado por el Comité de Apoyo Técnico en la Política de Rendición de Cuentas, Interinstitucional el 14 de julio de 2014, Rendición de Cuentas, correspondiente a la vigencia 2015, reportar con oportunidad lo que de norma le asiste ante la Superintendencia Nacional de Salud y Dirección Local de Salud.

En su orden, corresponde a la Dirección Local de Salud, remitir a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del IDSN, únicamente copia del acta y listado de asistentes al evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, realizado por el Gerente de la ESE.

Se recuerda que su inobservancia dará lugar a informar a los entes de Control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

ORIGINAL FIRMADA

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
DIRECTOR IDSN

Proyectó: MIRYAM MAFLA B. Profesional universitaria		Revisó: MARCELA PINZON SOLARTE Subdirectora	
Firma	Fecha: Febrero 23 de 2016	Firma	Fecha: Febrero 23 de 2016